



MINISTERIO
DE VIVIENDA



Oficina de información y respuesta

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:

ILP-2021-0011

INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veintidós minutos, del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

Que _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ portador de DUI número, _____ presentó una solicitud de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en las instalaciones del ILP.

Que la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

Que la información solicitada consiste en:

- 1) Descripción técnica con rumbos, distancia y coordenadas de cada lote que conforma el expediente C986 Porc. 4 del programa Banco de Tierras, ubicado en el municipio de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, en el que se rompió el pro indiviso en 8 particiones o lotes, que van del 142 al 150, y que los antiguos dueños o beneficiarios vendieron a una persona, y esta quiere realizar una reunión de inmuebles para legalizar.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la (el) solicitante de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la (el) solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Recibida la solicitud se realizó un análisis, para determinar su legibilidad, comprensión y que presentara la documentación para iniciar el trámite. Es así, como se procedió a dar trámite y entrega de la constancia de recepción de la solicitud el tres de junio de dos mil veintiuno.

Dado el requerimiento, la solicitud fue remitida, el mismo día, a la Gerencia de Operaciones a través de memorándum, para que en el plazo menor a diez días hábiles dieran respuesta.

El quince de junio a las catorce horas con cincuenta minutos a través de memorando, la Gerencia de Operaciones notificó que luego de haber revisado los archivos digitales y en duro Institucionales, en el expediente se encontró el perímetro y distribución de lotes con sus distancias de la Porción 4 en papel; no así los rumbos, distancias y coordenadas de cada lote, dicha información fue remitida en su momento a las oficinas del Centro Nacional de Registros (CNR), ya que es la Institución que resguarda y administra la información registral y catastral a nivel nacional.

III. RESOLUCIÓN

El Oficial de Información, RESUELVE:

1. Entregar el perímetro y distribución de lotes con sus distancias de la Porción 4 en papel.
2. Redireccionar al solicitante a la Oficina de Información y Respuestas del Centro Nacional de Registros y solicitar las descripciones técnicas con rumbos, distancias y coordenadas de cada lote de la Porción 4, la cual fue remitida en su momento por esta Institución.
3. Luego de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos centrales las descripciones técnicas con rumbos, distancias y coordenadas de cada lote de la Porción 4, se determinó que esta información es inexistente en esta Institución.

Notifíquese a la (el) solicitante por el medio señalado en la solicitud.



Lcda. MARIAM SOFÍA ALFARO
Oficial de Información
ILP

